



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

026

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (PAGINA WEB DEPARTAMENTAL)

DE: CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA N.- PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO

URGENTE:	X	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	X
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	X	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 017 DE 2019, SANCIONADA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA – SEDE ORINOQUIA – PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO JOSE ANTONIO PAEZ - ARAUCA"**.

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la Página Web de la Gobernación de Arauca.

FIRMA:  RECIBIDO: _____
CARLOS L. SANTAMARIA NIETO FECHA: _____
HORA: _____

Arauca, 25 de noviembre de 2019

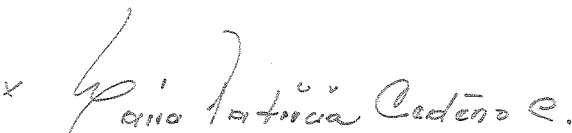
Diputado
HERNANDO HENAO CIRO
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 017 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA – SEDE ORINOQUIA – PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO JOSE ANTONIO PAEZ - ARAUCA".

Atentamente,


CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho 

Arauca, 25 de noviembre de 2019

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

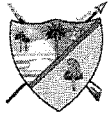
CERTIFICA:

Que hoy 25 de noviembre de 2019, se ha ordenado la publicación en la página Web de la Gobernación la Ordenanza N° 017 del 22 de noviembre de 2019.

ORDENANZA N° 017 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA – SEDE ORINOQUIA – PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO JOSE ANTONIO PAEZ - ARAUCA".


CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho 



5

ORDENANZA No. 17 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA – SEDE ORINOQUIA – PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO JOSE ANTONIO PAEZ -ARAUCA”

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los tres (3) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 22 de noviembre de 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca



“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



REVISION ORDENANZA No. 017 DE 2019

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 17 DEL 13 DE
NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CELEBRAR
CONTRATO DE DONACION CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA – SEDE ORINOQUIA – PUESTO DE
CONTROL MIGRATORIO JOSE ANTONIO PAEZ -ARAUCA"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 17 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA – SEDE ORINOQUIA – PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO JOSE ANTONIO PAEZ -ARAUCA"

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 17 de 2019 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2019 - 088 de fecha 15 de noviembre de 2019 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos. (3 días de intermediación entre debates)

PRIMER DEBATE: 29 de octubre de 2019.

SEGUNDO DEBATE: 7 de noviembre de 2019.

TERCER DEBATE: 13 de noviembre de 2019.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca, para donar bienes de su propiedad.

Para los fines de soporte jurídico correspondiente, es necesario traer apartes de lo mencionado en el Memorando 020 de 2014, en los siguientes términos: (...)... "La Donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define como: ... "La donación enlre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. "...

De la definición antes transcrita se infiere que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de la aceptación hecha por el donatario a la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C).

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



(...) ... "La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 - 9 de la Constitución Política, conceda autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito."...

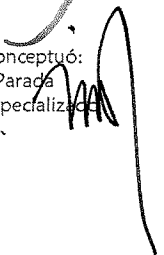
4. **INFORME DE LA COMISION PRIMERA REGLAMENTARIA PERMANENTE O DEL PLAN:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 17 de 2019, es viable jurídicamente.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Sustituido por el ARTÍCULO 1o. de la Ley 1755 de 2015).

Dado a los ventidos (22) días del mes de noviembre de 2019.


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Coordinador Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializada


"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
NIT. 834000214-5



Gobernación de Arauca

2019090015954-1 22-11-2019 09:27:10



Arauca, noviembre 15 de 2019

Origen: ASAMBLEA DEPTAL DE ARAUCA

Destino: Oficina Asesora de Jurídica
Oficio No. **PAD - 2019 - 0161**
Al contestar cite el número: 2019090015954-1

Doctor

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.017 de 2019

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La **Ordenanza No. 017** de 2019; **“Por La Cual Se Autoriza Al Señor Gobernador De Arauca Para Celebrar Una Donación A La Unidad Administrativa Especial De Migración Colombia Regional Orinoquia – Puesto De Control Migratorio José Antonio Páez-Arauca”**, con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;

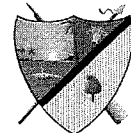
MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General Asamblea Departamental

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca - Colombia



POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-SEDE ORINOQUÍA- PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO JOSE ANTONIO PAEZ - ARAUCA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

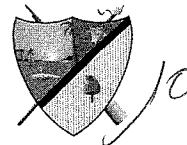
ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca por el termino de nueve (09) meses, para donar unos bienes muebles, a **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-SEDE ORINOQUÍA- PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO JOSE ANTONIO PAEZ - ARAUCA**, con las siguientes características:

RELACION DE BIENES CONTRATO 356 DE 2014						
ITEM DEL CONTRATO	IDENTIFICADOR UNICO	CANT	UND	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	2180151176-1	1	UND	Sillas operativas con brazos (silla gerente malla base cromada color negro), marca Asenti, modelo No. CS-365	\$ 407.001,08	\$ 407.001,08
1.1	2180151177-1	1	UND	Sillas operativas con brazos (silla gerente malla base cromada color negro), marca Asenti, modelo No. CS-365	\$ 407.001,08	\$ 407.001,08
1.1	2180151178-1	1	UND	Sillas operativas con brazos (silla gerente malla base cromada color negro), marca Asenti, modelo No. CS-365	\$ 407.001,08	\$ 407.001,08
1.2	2180151179-1	1	UND	Silla Tándem de tres puestos, Ref. 4082 color negro	\$ 439.999,60	\$ 439.999,60
1.2	2180151180-1	1	UND	Silla Tándem de tres puestos, Ref. 4082 color negro	\$ 439.999,60	\$ 439.999,60



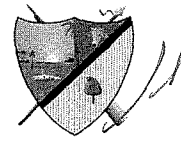
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Ordenanza # 017 de 2019



POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION COLOMBIA-SEDE ORINOQUÍA- PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO JOSE
ANTONIO PAEZ - ARAUCA

1.2	2180151181-1	1	UND	Silla Tándem de tres puestos, Ref. 4082 color negro	\$ 439.999,60	\$ 439.999,60
1.3	1150144522-1	3	UND	Silla carcasa en polipropileno, Ref. 1775, color negro, interlocutoras fijas	\$ 179.997,20	\$ 539.991,60
1.4	1150144523-1	1	UND	Mesa auxiliar circular	\$ 290.000,00	\$ 290.000,00
1.5	2180151182-1	1	UND	Archivos metálicos fijo 3 x 1	\$ 599.999,56	\$ 599.999,56
1.5	2180151183-1	1	UND	Archivos metálicos fijo 3 x 1	\$ 599.999,56	\$ 599.999,56
1.6	2180151184-1	1	UND	Mueble metálico para almacenamiento 90x50x100H cms, fabricado en lámina COLD ROLLED, calibre 22, en su interior 2 entrepaños graduables, 2 puertas de apertura frontal	\$ 850.001,60	\$ 850.001,60
1.7	1150144524-1	3	UND	Porta CPU metálica graduable	\$ 200.000,24	\$ 600.000,72
1.8	2180151185-1	1	UND	Módulos de atención lineal tipo recepción ducto bajo nivel de superficie para conducción de cableado, superficie en aglomerado 30 mm y vidrio templado con soportes en acero inoxidable; incluye puerta entamborada a media altura con cerradura e instalación de tres salidas de voz/dato en cable UTP 6A, tres salidas de corriente normal cable trenzado 3x12 AWG	\$4.979.999,48	\$ 4.979.999,48
1.8	2180151186-1	1	UND	Módulos de atención lineal tipo recepción ducto bajo nivel de superficie para conducción de cableado, superficie en aglomerado 30 mm y vidrio templado con soportes en acero inoxidable; incluye puerta entamborada a media altura con cerradura e instalación de tres salidas de voz/dato en cable UTP 6A, tres salidas de corriente normal cable trenzado 3x12 AWG	\$4.979.999,48	\$ 4.979.999,48
1.9	2180151187-1	1	UND	Puesto de trabajo para impresiones	\$ 570.005,44	\$ 570.005,44
1.10	2180151188-1	1	UND	Instalación de puerta en aluminio 2.05*2.43m; incluye vidrio 5 mm con película, gato hidráulico, cerradura y desmonte de la puerta existente	\$4.231.729,88	\$ 4.231.729,88
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$20.782.729,36



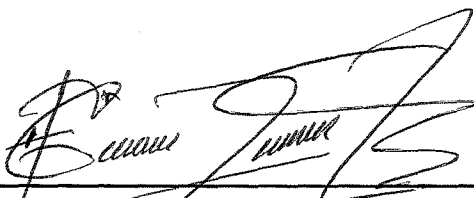
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-SEDE ORINOQUÍA- PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO JOSE ANTONIO PAEZ - ARAUCA

ARTICULO SEGUNDO: Los bienes objeto de la donación son para apoyo a su actividad en el Departamento de Arauca, mobiliario de oficina para la adecuación y mejoramiento de las instalaciones de migración Colombia para la logística de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia-Regional Orinoquía- Puesto de Control Migratorio José Antonio Páez - Arauca

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

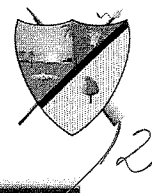
Dada en Arauca, Arauca a los trece (13) días del mes de noviembre de 2019.



Hernando Henao Ciro
Presidente



Martha Judith Beltrán Rojas
Secretaria General



CERTIFICACION SGADA - 2019 - 088

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE PRESUPUESTO Y DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA:

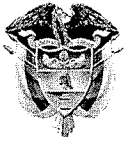
Que el proyecto de Ordenanza “Por La Cual Se Autoriza Al Señor Gobernador De Arauca Para Celebrar Una Donación A La Unidad Administrativa Especial De Migración Colombia Regional Orinoquia – Puesto De Control Migratorio José Antonio Páez-Arauca”, se convirtió en la **ordenanza No. 017 de 2019**, tuvo ponencia positiva y fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 29 de octubre 2019
Segundo Debate: 07 de noviembre de 2019
Tercer Debate: 13 de noviembre de 2019

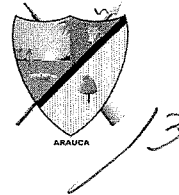
La presente se expide a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019.



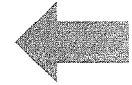
MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Comisión Primera Reglamentaria Permanente O Del Plan



INFORME DE PONENCIA



Me permito rendir informe de ponencia al PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA CELEBRAR UNA DONACION A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA REGIONAL ORINOQUIA, haciendo las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la administración departamental, fue radicado el 21 de octubre de 2019, cuenta con los respectivos soportes como copia del contrato número 356 de 2014 y aceptación de oferta SM 02-08-2014, carta de intención de la Directora Regional Orinoquia de Migración Colombia de Aceptar la donación con anexos solicitados por la secretaria de Gobierno departamental.

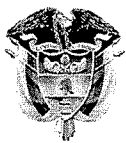
Tuvo su primer debate el 29 de octubre, debidamente sustentado por el profesional Johan Navas Triana profesional de Apoyo de la Secretaría de Gobierno Departamental, explicando la necesidad que tiene la gobernación de Arauca de donar estos bienes que están ya en poder la migración Colombia y cumplir con el objeto para el cual se adquirió, y el cual se debe legalizar por medio de donación.

Normativos: la Asamblea Departamental Arauca, en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 - numeral 9 de la Constitución Política, podrá conceder autorización al Gobernador del Departamento de Arauca para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito; y que la donación de bienes se puede hacer entre entidades públicas. Por lo que la Unidad Administrativa especial de migración Colombia- Regional Orinoquia – puesto de control migratorio José Antonio Páez, es un ente de carácter oficial, situación que le permite ser la destinataria bienes de naturaleza oficial, como es el caso de los bien muebles objeto de donación.

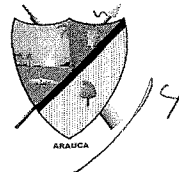
Así mismo el Artículo 60 en su numeral 10 del decreto 1222 de 1986 contempla que Corresponde a las asambleas, por medio de ordenanzas: Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro témpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas.

CONVENIENCIA

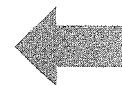
Se establece la necesidad de Autorizar al señor Gobernador del departamento de Arauca, para que done los bienes de que trata el proyecto de ordenanza, ya que es deber de la gobernación sanear inventarios y que se cumpla con el objeto para el cual fueron adquiridos estos bienes muebles. Que se constató que estos bienes vienen siendo utilizados para el objeto que fue adquirido y viene siendo administrado por la Unidad Administrativa especial de migración Colombia- Regional Orinoquia – puesto de control migratorio José Antonio Páez.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Comisión Primera Reglamentaria Permanente O Del Plan



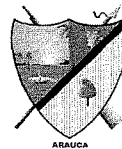
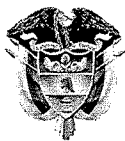
.En tal sentido, **MI PONENCIA ES POSITIVA** haciendo la siguiente modificación en el artículo primero: se elimina la parte normativa, teniendo en cuenta que ya se encuentra contemplada en el marco jurídico, quedando el artículo primero de la siguiente manera:



ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el término de nueve (09) meses, para donar unos Bienes muebles a **la Unidad Administrativa especial de migración Colombia- Regional Orinoquia – puesto de control migratorio José Antonio Páez**, con las siguientes características: (Anexa relación de bienes según el contrato 356 de 2014)

Dado en Arauca a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2019.


Nasser Antonio Cruz Matus
DIPUTADO PONENTE
PARTIDO DE LA U



15



INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE

Una vez realizada de la sesión correspondiente de la comisión primera reglamentaria permanente o del plan, tras analizar el proyecto de ordenanza POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA CELEBRAR UNA DONACION A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA REGIONAL ORINOQUIA ORINOQUIA – puesto de control migratorio José Antonio Páez; nos permitimos rendir informe en los siguientes términos:

- 1) El Proyecto fue radicado el 21 de octubre por intermedio de la secretaria de Gobierno y seguridad Ciudadana
- 2) Tuvo su primer debate el 29 de octubre y aprobado por unanimidad
- 3) Que el ponente diputado Nasser Antonio Cruz Matus rindió ponencia positiva, sugiriendo modificación en el artículo Primero que consiste en eliminar la parte normativa por cuanto ya está sustentada en el Marco Jurídico
- 4) Que la comisión aprobó la ponencia por unanimidad

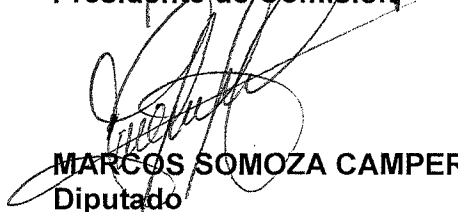
EN TAL SENTIDO LA COMISIÓN PROPONE

Dar **SEGUNDO DEBATE**, teniendo en cuenta la modificación que propuso el ponente en el artículo primero y aprobada por la comisión.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 06 de noviembre de 2019, siendo las 10:15 A.m.

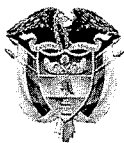

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente de Comisión


JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA
Vicepresidente de Comisión


MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Diputado


NASSER ANTONIO CRUZ
Diputado Ponente

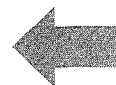

JAIRO YESID NAVARRO
Diputado



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Comisión Primera Reglamentaria Permanente O Del Plan



16



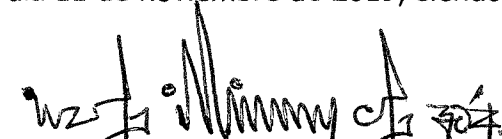
INFORME DE COMISIÓN PARA TERCER DEBATE

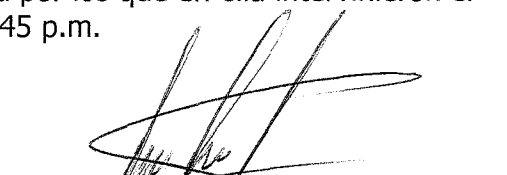
Una vez realizada de la sesión correspondiente de la comisión primera reglamentaria permanente o del plan, habiendo analizado las modificaciones propuestas por el ponente y aprobadas en estudio de comisión y ratificadas por unanimidad de la plenaria en segundo debate llevado a cabo el 07 de noviembre de 2019, considerando no hacer más modificaciones al proyecto;

LA COMISIÓN PRIMERA PROPONE

DAR TERCER DEBATE, proyecto de ordenanza POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA CELEBRAR UNA DONACION A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA REGIONAL ORINOQUIA – puesto de control migratorio José Antonio Páez, teniendo en cuenta la modificación que propuso el ponente en el artículo primero y aprobada por unanimidad en segundo debate.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 11 de noviembre de 2019, siendo las 06:45 p.m.


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente de Comisión


JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA
Vicepresidente de Comisión

MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Diputado


NASSER ANTONIO CRUZ
Diputado Ponente


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado